

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 15 NOV 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que de acuerdo a lo conversado con autoridades del Parlamento Patagónico, queda suspendida la segunda Sesión Ordinaria de dicho Parlamento, prevista para los días 14, 15, 16 y 17 de Noviembre del corriente año, en la Provincia de Neuquén.

Que por ello corresponde dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 448/12.

Que teniendo en cuenta que desde la Secretaria Administrativa, han sido emitidas las órdenes de pasaje por los tramos USH-BUE-NEUQUEN-BUE-USH a nombre del Legislador Arcando, corresponde dejar dicho tramos, abiertos para un próximo traslado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 448/12, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V., por los motivos expuestos en ele exordio.

ARTÍCULO 2º.- LOS tramos de pasaje USH-BUE-NEUQUEN-BUE-USH a nombre del Legislador Arcando quedarán abiertos para un próximo traslado.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

477 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo